



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ÍNDICE

1. Definición y finalidad del Código ético o Código de conducta
2. Elaboración, redacción y contenidos
3. Ámbito de aplicación
4. Conocimiento, aceptación y cumplimiento
5. Principios y valores éticos generales
6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna
7. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos
8. Relaciones internas: empleados
9. Contratación de familiares
10. Relaciones con los Socios
11. Relaciones externas: clientes, proveedores y mercado
12. Relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios
13. Conflictos de intereses
14. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros
15. Uso de instalaciones, bienes y servicios del Real Club Pineda de Sevilla
16. Política de protección de datos
17. Derechos de propiedad industrial e intelectual
18. Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo
19. Registro de operaciones y de información
20. Conservación de documentos
21. Compromiso medioambiental
22. Cumplimiento de código, control y régimen disciplinario
23. Canal de denuncias de irregularidades
24. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

1. Definición y finalidad del Código ético o Código de conducta

El Código ético, código de conducta o código de buenas prácticas recoge en un solo documento los principios, criterios y normas de conducta por la que se deben regir los miembros de la Junta Directiva y los empleados del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA en el desarrollo de sus actividades de dirección o laborales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de cumplimiento de nuestra entidad, que promueve y refleja una cultura corporativa positiva, entroncando de manera directa con la Responsabilidad Social de la misma.

La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación del Club y de todos sus directivos y empleados, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo profesional de su actividad, a la vez que recoger el compromiso del Club con los principios de ética empresarial y de transparencia.

El Código ético tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo. Tal vinculación comprende obligaciones, por lo que la infracción del código ético y de las políticas que lo desarrollen será sancionada disciplinariamente.

El Código se basa en valores, mejora la reputación de la entidad, otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de nuestra entidad, fortalece en los directivos y empleados el sentido de pertenencia a un grupo y señala a terceros la cultura corporativa del Club.

Este Código Ético se complementará con políticas internas que regulen, a partir de disposiciones del Código, con mayor detenimiento sectores específicos o una determinada actividad dentro de las actividades que se desarrollan en el Club.

El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de nuestro Club.

2. Elaboración, redacción y contenidos

Desde el punto de vista estrictamente legal, el Código Ético puede justificarse en la capacidad de la dirección que ostentan tanto la Junta Directiva como la Dirección del Club y, por tanto, no es preciso que formen parte de la elaboración del mismo los socios o empleados y demás grupos de interés. No obstante, dicha participación puede darse de muchas formas diferentes, entendiéndose que se trata de elaborar un conjunto de normas internas transparentes, de forma que todos los destinatarios conozcan cómo puede afectarles y tengan la información suficiente.

El Código Ético contendrá aquellas materias que interesen a sus destinatarios y que más preocupen al Club. A su vez, las políticas internas deben ser las encargadas de desarrollar estas materias e igualmente permitir que el Código sea equilibrado.

El Código Ético está sujeto a límites, como el respeto a los derechos fundamentales, a la necesidad de que se ejerza de manera proporcionada y, sobre todo, a los límites de la regulación vigente.



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

3. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético tiene varios círculos de destinatarios, siendo de aplicación a toda la entidad, vinculando a todos los miembros de la Junta Directiva, altos directivos del Club y empleados al margen de la posición o funciones que puedan realizar. Las disposiciones del Código Ético se incluirán, en lo que fuera preciso, en los Estatutos del Club, de manera que las normas que rigen la institución queden imbuidas de su espíritu. Igualmente se exigirá un comportamiento acorde con este Código a los profesionales y empresas que presten sus servicios a la entidad, como requisito previo a la contratación.

Igualmente estarán vinculados, cuando presten servicios para el Club, los asesores externos, trabajadores autónomos y empleados temporales, previo compromiso de los mismos en ese sentido.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coincidentes con las que se definen en este Código Ético y, en su caso, podrá solicitar a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o las pautas que establece.

4. Conocimiento, aceptación y cumplimiento

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Junta Directiva y empleados del Club y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. Para ello, será dado a conocer a todas las partes interesadas.

La Junta Directiva y la Dirección pondrán todos los medios necesarios para difundir el Código Ético. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

El Código será dado a conocer a todos los empleados del Club a través de comunicación al Comité de Empresa, quien firmará un acuse de recibo del mismo.

A tal efecto se mantendrá un registro de las conformidades recibidas de los destinatarios, constando en el mismo copia del presente Código firmado en todas sus páginas por cada destinatario, además de un acuse de recibo y devuelto firmado de idéntica forma en caso de ser puesto a disposición por vía electrónica.

Ningún miembro del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a otro que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

Para los nuevos integrantes de la Junta Directiva o plantilla del Club, los contenidos del Código Ético y demás normativa interna se integrarán como Anexo a su nombramiento o contratación, para su conocimiento.

El Código Ético forma parte del poder de dirección de la Junta y la Dirección, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que han de cumplir todos los miembros como consecuencia de su labor o actividad a desarrollar. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, comprende también aquellas que se derivan del principio general de buena fe.



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

5. Principios y valores éticos generales

Los principios y valores éticos de la organización constituyen la base sobre la que se asienta la actividad del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA. Esos principios y valores son los siguientes:

- Integridad como actuación ética, honrada y de buena fe.
- Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.
- Respeto a las personas, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal. El Club tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad. Será inadmisibles cualquier represalia en contra de las personas que notifiquen situaciones de este tipo o que colaboren en su investigación, dando lugar a la adopción de medidas disciplinarias en caso de concurrir.
- Se buscará siempre un clima positivo de convivencia y trabajo, dentro del marco legal vigente en cada momento y sin renunciar, cada parte, a la defensa de sus intereses.
- Responsabilidad y prudencia en las actuaciones de los destinatarios de este Código, lo que se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales, en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desempeñada y en la capacitación y formación para el mejor desarrollo de la actividad.
- Transparencia e imparcialidad en la toma de cualquier tipo de decisión.
- Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y no discriminación tanto en el acceso y promoción en el trabajo como en el normal desarrollo de las actividades sociales y deportivas. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual.
- El trabajo en equipo y la colaboración se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional.
- Potenciación de la innovación y la eficiencia de los procesos con el fin de dar mejor servicio al Socio e impulsar nuestro crecimiento.
- La calidad como base del crecimiento.
- Tone from the top: La Junta Directiva y la Dirección darán ejemplo y serán modelo de referencia tanto en su comportamiento como en el nivel de cumplimiento del presente Código.
- Imagen y reputación corporativa que todos los integrantes del Club deben considerar en el ejercicio de su actividad. La imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos para preservar la confianza del entramado social, empleados, proveedores, autoridades y la sociedad en general.





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Los sujetos obligados por el Código se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos del Club y los valores y principios recogidos en este Código. Así mismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Todos los miembros, con independencia de su posición, deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación del Club o afectar negativamente a sus intereses, debiendo igualmente conocer las leyes que sean de aplicación, solicitando, en su caso, la información precisa a tal efecto. El Club pondrá los medios necesarios para que todos los integrantes de la misma conozcan la normativa externa e interna aplicable.

Ningún integrante del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, los miembros deberán informar al Club mediante el Canal de Denuncias que en este Código Ético se detallan.

7. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollada por el Club, le puedan vincular.

8. Relaciones internas: empleados

Los empleados del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA son su mayor activo y así serán considerados.

El Club promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre los empleados, que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo. Los empleados del Club deben tratarse con respeto en un entorno de trabajo agradable y seguro, con la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, subordinados y superiores.

El Club velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo.

Los empleados deberán colaborar en el cumplimiento de estos objetivos, previniendo, detectando y denunciando cualquier irregularidad que puedan detectar.

9. Contratación de familiares

No se emplearán a parientes de otros empleados, directivos o integrantes del Club sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir, tomándose decisiones justas y evitando trato de favor alguno.

En el caso de concurrir familiares en la misma área de trabajo o dependientes jerárquicamente uno del otro, el Club actuará, con inmediatez, ante problemas reales o potenciales, promoviendo la reasignación de puesto del personal en cuestión.





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

10. Relaciones con los Socios

Los Socios del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, una vez quede integrado este Código entre las normas del Club, mediante su aprobación en asamblea de socios, quedarán vinculados por el presente Código y el resto de Políticas y Protocolos internos que se desprendan del mismo, tanto en el acceso y uso de las instalaciones que el Club pone a su disposición, como en la relación y trato con los empleados y demás socios del Club.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA facilitará, en todo lo posible, el disfrute de las instalaciones del Club y la convivencia entre los Socios, dentro del estricto cumplimiento tanto al marco normativo legal vigente como a la normativa interna que rige en el Club.

11. Relaciones externas: clientes, proveedores y mercado

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA velará por el cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

El Club velará por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a terceros o que puedan inducirles a error. Se prohíbe también cualquier tipo de publicidad engañosa, actuando siempre de forma leal. Se rechazará la información de competidores que pudiera llegar al Club vulnerando la confidencialidad.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

Todo miembro del Club que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos internos debe velar porque ésta sea fiable y rigurosa.

La ética y el respeto presidirán las relaciones con los proveedores, que serán seleccionados conforme a criterios objetivos y transparentes.

En estos casos, el respeto al Código formará parte de un contrato de suministros o de prestación de servicios y su incumplimiento puede dar lugar a la posibilidad de renunciar al contrato. Para ello, el Código puede incluirse como un anexo del contrato.

Se respetarán, de forma escrupulosa, los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna o externa.

Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores. Los proveedores deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales en sus propias empresas.

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer, o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones en relación a la cadena de proveedores. Sí se admitirá la recepción o el ofrecimiento de regalos de “escaso valor”. Cualquier duda sobre lo que se incluye en este concepto se consultará al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) de este Código. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Todo directivo o empleado del Club que participe en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

12. Relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios

La normativa internacional para la prevención de la corrupción y el soborno presidirán las relaciones de los integrantes del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos.

Cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar las normas internas y externas aplicables y quedará documentada al efecto de su posible control interno o externo.

Bajo ningún concepto el Club ofrecerá, solicitará o aceptará regalos, favores o compensaciones de autoridades, instituciones o funcionarios. Quedarán exceptuados de esta norma los obsequios o atenciones de escaso valor, proporcionados y razonables en atención a la práctica local. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

No tendrán esa consideración las invitaciones que, consuetudinariamente, hace el Club a las personas que encabezan, en cada momento, las altas instituciones, y que tienen su razón de ser en la voluntad de integrarse en la vida social de la ciudad, como institución importante de la misma.

Se prohíben los pagos para agilizar cualquier tipo de tramitación.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.

13. Conflictos de intereses

Los miembros de la Junta Directiva del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, independientemente de su condición o posición, evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los del Club.

Los empleados, cualquiera que sea su rango o función, no podrán valerse de su posición en el Club para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares ni prestar servicios a compañías competidoras.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el Oficial de Cumplimiento que vela por la correcta aplicación de este Código.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA considera que la relación con todos sus miembros debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Se respetará la participación en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades para con el Club.

Todo integrante de la Junta Directiva o empleado del Club debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto. Asimismo deberán cumplir con la ley, políticas y protocolos de esta entidad.



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

14. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros

Dar o recibir regalos e invitaciones de cualquier tipo puede afectar la objetividad y el criterio y, además, puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos. Por ello, todo integrante del Club será muy diligente en esta materia.

Se prohíbe la solicitud y la aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad desarrollada y que proceda de clientes, intermediarios, proveedores o terceros. Se excluyen de esa prohibición las invitaciones, objetos de propaganda, atenciones ocasionales o cortesías que no se realicen en metálico y que estén dentro de los límites razonables. Ante cualquier duda en este sentido se consultará al Oficial de Cumplimiento de este Código.

15. Uso de instalaciones, bienes y servicios del Real Club Pineda de Sevilla

La eficiencia inspirará el uso de las instalaciones, bienes y servicios propiedad del Club.

Es responsabilidad de todos mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de nuestra infraestructura de tecnología y comunicaciones.

Es responsabilidad de socios y empleados el uso de las instalaciones, bienes y servicios del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA de forma responsable, eficiente y apropiada al fin para el cual se disponen.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Los medios informáticos y servicios puestos a disposición por el Club podrán ser objeto de revisión por el mismo, respetando en todo caso la normativa vigente en la materia.

16. Política de protección de datos

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos presidirán las actuaciones de los destinatarios de este Código. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con el Club.

La información del Club no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros. Ésta información se considerará confidencial y deberá ser utilizada para el exclusivo fin para el que fue obtenida. Entre la información confidencial destacan los secretos profesionales, contratos, acuerdos, listados de empleados, socios, proveedores, software o programas informáticos, información sobre RRHH, planes de personal, comunicaciones internas, listas de suscripción y, en general, datos afectados por la normativa de protección de datos.

Se exige el respeto a la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos se tenga acceso.

Todo el personal deberá conocer y respetar el protocolo interno de Protección de Datos.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada, por los cauces al efecto, al Delegado de Protección de Datos y/o al Oficial de Cumplimiento de este Código.



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

17. Derechos de propiedad industrial e intelectual

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, y exige a sus proveedores el mismo compromiso. Por tanto, todos los integrantes del Club se comprometerán a informar sobre cualquier irregularidad en este ámbito.

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de autor en los materiales, información, servicios y cualquier documento del Club destinado a la distribución pública.

En su relación con terceros, todos los miembros de la Junta Directiva y empleados del Club seguirán, escrupulosamente, las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros, respetando los derechos de propiedad intelectual válidos de otros.

18. Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA velará por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. El Club formará a los empleados en materia de prevención de riesgos laborales, llevándose internamente un registro acreditativo de la formación impartida. Todo empleado se compromete a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos que les proporciona el Club. Es importante que cada empleado comprenda los peligros y las prácticas de seguridad que debe adoptar ante cualquier trabajo.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA exigirá que los contratistas y proveedores con los que colabora cumplan la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Todo empleado mantendrá una actitud de alerta en el lugar de trabajo e informará de cualquier inquietud sobre seguridad que tenga a su superior jerárquico, al departamento de RRHH o al Oficial de Cumplimiento de este Código.

Queda terminantemente prohibida la tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo. Queda también totalmente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves, falsificar registros de seguridad u ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Los empleados que contravengan esta normativa estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El departamento de RRHH asegurará que los registros del Club contengan su información de contacto actualizada para casos de emergencia.



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

19. Registro de operaciones y de información

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA mantendrá un archivo apropiado para los registros financieros y contables. Es fundamental asegurarse de que los registros financieros y contables son completos, exactos y no engañosos en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales, reguladoras y otras entidades.

Todos los libros, registros y cuentas, incluidas las plantillas de horarios, registros de ventas, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

No se admite la falsificación de documento alguno, ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

Las transacciones deben ser asentadas de manera oportuna y respaldadas por la documentación correspondiente.

No se contraerá ni abonará gasto alguno con fondos del Club si dicho gasto no está autorizado por la persona competente.

20. Conservación de documentos

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA cumple con los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro e información se tratará de forma que permita asegurar que:

- El archivo, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de una manera organizada.
- El mantenimiento de los registros, en el formato que sea, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.
- Los registros y sus copias de seguridad están protegidos.
- La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- La eliminación de los documentos que ya carezcan de valor, tanto en formato impreso como electrónico, se lleva a cabo de manera adecuada y oportuna.

21. Compromiso medioambiental

El Club se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir entre sus socios y empleados la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

Ésta entidad se compromete a ofrecer a sus socios y empleados un entorno seguro y saludable, comprometiéndonos todos a realizar nuestras operaciones de forma que se asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental, evitando todo efecto negativo en el medio ambiente.

Los miembros de la Junta Directiva y los empleados del Club deben conocer y asumir dicha política y actuar, en todo momento, de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir de manera positiva al logro de los objetivos establecidos. Todos los





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

integrantes deben también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

En las relaciones con proveedores, contratistas o empresas colaboradoras externas se transmitirán estos principios.

22. Cumplimiento de código, control y régimen disciplinario

El Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) es el encargado de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todo el personal del Club. Se encargará de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código o consultas sobre su interpretación. Podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para el Club y para el empleado.

El incumplimiento de Código podrá conllevar consecuencias sancionatorias internas, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

*El contenido del Código deriva de la buena fe laboral y una de las causas del despido disciplinario del artículo 54 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores 2/2015 es precisamente la infracción de la buena fe, quedando su carácter vinculante asegurado de este modo.

23. Canal de denuncias de irregularidades

Cualquier integrante de la Junta Directiva del Club, socio o empleado del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, así como proveedores y terceros con relación laboral, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por un empleado o directivo, o cualquier otra irregularidad detectada en el Club.

Las denuncias o consultas, en su caso, podrán hacerse llegar a través del enlace disponible al efecto en la página web oficial www.rcpineda.com "Canal de Denuncias".

En todo caso se garantizará la confidencialidad de las denuncias y se protegerá al denunciante de posibles consecuencias derivadas de la misma. No podrán ser admitidas, bajo ningún concepto, las denuncias realizadas anónimamente.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

*Los consumidores, antiguos trabajadores que no denunciaron en su momento y, en general, todos aquellos a los que, de alguna manera, les afecta la actividad de la empresa deberán recurrir a vías de denuncia alternativa.

24. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código

El Código entra en vigor el día de su publicación y se hará llegar a todos los integrantes del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA por los diferentes canales de comunicación utilizados habitualmente, manteniéndose vigente en tanto no se acuerde su anulación. Será actualizado, por la Junta Directiva, cada vez que se detecte la necesidad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier miembro.

****El presente Código, desde su aprobación, será de aplicación a la totalidad de los miembros de las Juntas Directivas, desde el momento de la aceptación de su nombramiento de los mismos. Los miembros leerán, comprenderán y acatarán el Código en su totalidad a efectos de su conocimiento y aplicación con la mayor responsabilidad. Todos ellos velarán, en todo momento, por su estricto cumplimiento, sin perjuicio de su posterior modificación.***